

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Declaración 2010
Documento de ingreso o devolución

Modelo
100

Primer declarante (1)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

Ejercicio Período

REL-C

NIF 1.er Apellido 2.º Apellido Nombre

Cónyuge (2)

NIF 1.er Apellido 2.º Apellido Nombre

Liquidación (2)

Resultado a Ingresar o a devolver (casilla o casilla de la declaración)

Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 770 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 14 de la declaración (Solicitud de suspensión del Ingreso de un cónyuge/Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), Indíquelo marcando con una "X" esta casilla.

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2010 de la que se derive una cantidad a Ingresar.

Resultado de la declaración complementaria

Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla I₁ el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.

NO FRACCIONA el pago

SÍ FRACCIONA el pago en dos plazos

Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.

Importe (de la totalidad o del primer plazo)

Forma de pago:

En caso de adeudo en cuenta, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea que le sea cargado el importe de este pago.

Opciones de pago del 2º plazo (5)

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.

NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo

SÍ DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad Colaboradora...

Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla I₂ el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desee domiciliar el pago.

Importe del 2.º plazo ... (40% de la casilla)

Devolución (6)

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:

Devolución: Importe:

Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria (7)

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.

Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.

Entidad Sucursal DC Código cuenta cliente (CCC) Número de cuenta

Firma (8)

MARMOLEJO a de **JUNIO** de **2011**

Firma/s:

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada



A Rendimientos del trabajo

| | | |
|---|-----|-----------|
| Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro | 001 | 49.677,52 |
| Retribuciones en especie (excepto las contribuciones empresariales imputadas que deban consignarse en la casilla 006). Valoración | 002 | |
| Ingresos a cuenta | 003 | |
| Ing. a cuenta repercutidos | 004 | |
| Importe íntegro (002+003-004) | 005 | |
| Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social. Importes imputados al contribuyente | 006 | |
| Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable | 007 | |
| Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto). Importe | 008 | |
| Total ingresos íntegros computables (001 + 005 + 006 + 007 - 008) | 009 | 49.677,52 |
| Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares | 010 | 1.842,12 |
| Cuotas satisfechas a sindicatos | 011 | 140,80 |
| Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales) | 012 | |
| Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales) | 013 | |
| Total gastos deducibles (010 + 011 + 012 + 013) | 014 | 1.982,92 |
| Rendimiento neto (009 - 014) | 015 | 47.694,60 |
| Reducción de rendimientos acogidos al régimen especial "33.ª Copa del América" (disp. adicional séptima de la Ley 41/2007) | 016 | |
| Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto): | | |
| Cuantía aplicable con carácter general | 017 | 2.652,00 |
| Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral | 018 | |
| Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio | 019 | |
| Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad | 020 | 3.264,00 |
| Rendimiento neto reducido (015 - 016 - 017 - 018 - 019 - 020) | 021 | 41.778,60 |

B Rendimientos del capital mobiliario

| | | |
|---|-----|--------|
| Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro | | |
| Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*) | 022 | 3,49 |
| Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del I.Sociedades (*) | 023 | |
| Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades | 024 | 144,45 |
| Rendimientos procedentes de la transmisión o amortización de Letras del Tesoro | 025 | |
| Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*) | 026 | |
| Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización | 027 | |
| Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro | 028 | |
| (*) Salvo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general. | | |
| Total ingresos íntegros (022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028) | 029 | 147,94 |
| Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente | 030 | |
| Rendimiento neto (029 - 030) | 031 | 147,94 |
| Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto) | 032 | |
| Rendimiento neto reducido (031 - 032) | 035 | 147,94 |

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general

| | | |
|---|-----|--|
| Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos | 040 | |
| Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica | 041 | |
| Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor | 042 | |
| Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afecta a una actividad económica | 043 | |
| Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general | 044 | |
| Total ingresos íntegros (040 + 041 + 042 + 043 + 044) | 045 | |
| Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración) | 046 | |
| Rendimiento neto (045 - 046) | 047 | |
| Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto) | 048 | |
| Rendimiento neto reducido (047 - 048) | 050 | |